

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 11178

S/. 0.50

Huaraz, 29 DE SETIEMBRE del 2025

LUNES

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE



EN EL DISTRITO DE SANTA SE PERPETRÓ DOS ASESINATOS

Sucesos de sangre se dieron en la madrugada del último domingo

La Policía investiga si fue un accidente o si hubo participación de terceros.



ESPAÑOL MUERE TRAS CAER DEL CUARTO PISO DE EDIFICIO

El Intervenido, presunto miembro de la banda criminal "Los Injertos de PPAO", confesó estar involucrado en extorsiones



INTERVIENEN A HOMBRE CON DOS CARTUCHOS DE DINAMITA



FISCALÍAS IMPULSA FORMATOS DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN QUECHUA

El Ministerio Público dotó de personal para traducción



CON MUCHA EXPECTATIVA SE INICIA VÍA YUNGAY-LLANGANUCO-YANAMA-LLACMA

Se invertirán 600 millones para un plazo de ejecución de dos años

EDITORIAL

Despegue industrial del Perú



El éxito radicará en la supervisión estricta y en la eliminación de trabas burocráticas que suelen frustrar las buenas intenciones legislativas.

Con una clara finalidad de propiciar la mejora de la competitividad del Perú, esta semana se publicó la Ley N.º 32449, que establece el marco especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP). Esta legislación tiene como meta primordial promover la atracción de nueva inversión privada, impulsar el desarrollo de actividades industriales con alto valor agregado, y fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico (I+D).

Es una declaración de intenciones que busca injectar un nuevo motor de desarrollo industrial, posicionando al Perú como un polo atractivo para el capital de alto impacto. El impacto económico proyectado de las ZEEP toca la columna vertebral de nuestro crecimiento sostenible. El Perú dependió históricamente de la explotación de recursos naturales, pero esta ley enfoca sus baterías en la diversificación productiva.

Se busca explícitamente promover actividades industriales que generen valor agregado, la investigación científica y el desarrollo tecnológico (I+D). Esto se traduce directamente en la generación de empleo de calidad, tanto directo como indirecto, y en la ansiada creación de encadenamientos productivos que fortalezcan el tejido empresarial nacional.

Además, es una palanca vital para incrementar y diversificar las exportaciones no tradicionales y de servicios.

La herramienta más poderosa de esta ley reside en el tratamiento especial del impuesto a la renta (IR), diseñado para ser un imán de capitales a largo plazo. La exoneración total (0%) durante los primeros cinco años de operación para los operadores y usuarios de las ZEEP es una señal dinámica y necesaria en el competitivo mercado global.

Si bien supone un sacrificio de ingresos fiscales a corto plazo, la escalada progresiva de la tasa (7.5% en el segundo quinquenio, llegando al 15% al cabo de dos décadas) ofrece una ruta clara y estable.

Este esquema premia la llegada rápida y la permanencia, asegurando que la inversión eche raíces en suelo peruano por un período mínimo de veinticinco años, un horizonte temporal que da confianza a cualquier gran proyecto.

La ley no abre la puerta a la especulación. El articulado es riguroso al establecer excepciones: quedan fuera actividades como la pesca, la minería extractiva y la prestación de servicios financieros o legales genéricos. Esta selectividad es clave, pues asegura que los beneficios se concentren en lo que verdaderamente importa: la industria transformadora y tecnológica. Con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) actuando como ente rector, el desafío ahora es la ejecución.

La meta de establecer una ZEEP en cada departamento del Perú es imperativa para descentralizar la economía y llevar estas oportunidades a todas las regiones.

Esta ley es una oportunidad de oro para que el Perú cambie su perfil de exportador de commodities a productor de manufacturas y servicios avanzados.

Sin embargo, el éxito radicará en la supervisión estricta y en la eliminación de trabas burocráticas que suelen frustrar las buenas intenciones legislativas. Todos los actores económicos deben convertir este marco legal en una prosperidad tangible para los peruanos.

CHISPAZOS

Cardenal Carlos Castillo cuestiona leyes injustas y respalda marchas juveniles



El cardenal Carlos Castillo, arzobispo de Lima, señaló en su homilía dominical que la Iglesia católica no tiene un "candidato preferido" en las próximas elecciones.

El religioso recalcó que ningún postulante debe ser elegido solo por declararse católico, sino por sus valores, programas y capacidad de servicio. Llamó a los fieles a usar su conciencia y a desconfiar de quienes "se disfrazan de muy católicos y son todo lo contrario a la fe".

El arzobispo Castillo también advirtió que algunos políticos intentan apropiarse del nombre de Dios en campaña. Enfatizó que "Dios no tiene partido" y que su amor abarca a toda la humanidad, por lo que la fe no debe usarse con fines electorales. Asimismo, pidió que los mensajes de sufrimiento y esperanza de las familias afectadas por la violencia social inspiren mayor compasión y conciencia ciudadana.

El arzobispo valoró las recientes movilizaciones sociales, tanto de transportistas como de jóvenes de la denominada "Generación Z", quienes marcharon contra la Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano. Criticó que esta norma obligue a los jóvenes a afiliarse a un seguro desde los 18 años para aportar a las AFP.

El cardenal Castillo destacó que la participación juvenil no debe ser estigmatizada. Afirmó que los manifestantes no son terroristas, sino personas con dignidad que exigen justicia y orden. Sobre la Generación Z, expresó que representan esperanza para la humanidad y que su voz merece ser escuchada.

Finalmente, denunció la persecución contra migrantes latinoamericanos en Estados Unidos, criticando la separación de familias por parte de políticas migratorias impulsadas en el gobierno de Donald Trump. Subrayó que muchos emigran por necesidad, en busca de trabajo y esperanza, pero que en lugar de acogida, enfrentan condiciones de sufrimiento y discriminación.

OPINIÓN

Por: David Auris Villegas

<https://davidaurisvillegas.com>

PJ solicitó a EE.UU. ampliar extradición de Toledo para procesarlo por caso tramo 4 de la Carretera Interoceánica Sur



El Poder Judicial solicitó a las autoridades de Estados Unidos la ampliación del proceso de extradición de Alejandro Toledo, con el objetivo de que pueda ser juzgado en el Perú por el caso 'Tramo 4 de la Carretera Interoceánica Sur'.

El juez Richard Concepción Carhuanchó tomó esta decisión tras admitir el pedido del Equipo Especial de la Fiscalía para los casos Odebrecht y Lava Jato, con el propósito de que se solicite a la justicia de Estados Unidos la autorización para que el expresidente sea juzgado en el Perú por dicho caso.

A través de una resolución emitida el pasado 24 de septiembre, a la que tuvo acceso RPP, el magistrado señala que la solicitud presentada por el Ministerio Público cumple con todos los requisitos exigidos: identifica de forma precisa al extraditable, detalla los hechos imputados, establece una calificación jurídica clara, señala la pena aplicable y presenta elementos de

convicción suficientes.

Además, indica que no concurren causales de rechazo como delitos de naturaleza política, persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política, ni la existencia de pena de muerte. También precisa que la acción penal no ha prescrito, se cumple con el principio de doble incriminación y no existe en el Perú un proceso penal pendiente por los mismos hechos que impide la extradición.

El juez Richard Concepción Carhuanchó ordenó remitir el expediente del caso a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

Asimismo, el magistrado dispuso notificar su decisión a la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, para los fines correspondientes.

El Equipo Especial de la Fiscalía para los casos Odebrecht y Lava Jato soli-

citó una pena de 24 años y 8 meses de prisión para el exmandatario, a quien acusa por los presuntos delitos de colusión y lavado de activos agravado en perjuicio del Estado. Esta solicitud se da en el marco de un proceso penal en el que también se le impuso prisión preventiva por 30 meses.

La Fiscalía sostiene que el expresidente recibió un soborno por parte de la constructora brasileña Camargo Correa, con el propósito de favorecerla en la adjudicación del Tramo 4 de la Carretera Interoceánica Sur.

De acuerdo con la Procuraduría Ad Hoc para los casos Odebrecht y Lava Jato, se han identificado correos electrónicos incautados a Marcos de Moura Wanderley que hacen referencia al soborno. Además, se han detectado depósitos en las cuentas de Josef Maiman provenientes de una empresa 'off shore' vinculada a compañías brasileñas.

(Diario Correo)

Por una educación para la paz que mejora vidas



El domingo pasado, mientras viajaba en un bus, fui testigo de una discusión política entre dos amigos que casi se agreden, hasta que una alegra vendedora les regaló un caramelo. Ese gesto sencillo sembró la calma. Entonces comprendí que la paz se cultiva con pequeños actos, sonriendo y abrazando la diversidad en lugar de dejarnos arrastrar por la furia de imponer nuestras ideas.

A lo largo de 2025, esta ausencia de paz se evidencia en los conflictos de Ucrania, Gaza y Sudán, junto con tensiones geopolíticas y una creciente carrera armamentista que amenazan y arremeten la convivencia mundial. A esto se suman la pobreza y la violación de los derechos humanos, que intensifican los conflictos sociales.

Con el propósito de tender puentes de amistad sobre aguas turbulentas, cada 21 de septiembre celebramos el Día Internacional de la Paz, y este 2025 la ONU lo impulsa con el lema "Actúa ahora por un mundo pacífico". Recogiendo esta invocación, su secretario general, António Guterres, nos llama a silenciar las armas, devolver la esperanza y la dignidad humana a través del respeto.

A esta cruzada por la paz, se suma la voz del Papa León XIV, quien nos recuerda que la humanidad clama por ella y que un mundo construido sobre la violencia, el exilio forzado o la venganza solo traerá más dolor. Si realmente anhelamos un mundo mejor, comprométamonos a trabajar cada día por la paz, la justicia y el amor al prójimo.

Por otro lado, la Unesco, nos invita a transformar la educación para forjar una paz sostenible y un desarrollo humano integral, priorizando la empatía humana. Integrar este tema en el currículo y promover el diálogo respetuoso entre docentes, estudiantes, familias y comunidad permitirá formar niños capaces de construir una ciudadanía basada en la armonía dentro de la diversidad.

Asimismo, las universidades juegan un papel clave al investigar de manera interdisciplinaria sobre la paz activa, analizando sus beneficios y articulando líneas de investigación a fin de profundizar su estudio. De esta manera, se convierten en espacios que forman profesionales capaces de mediar conflictos en distintos escenarios, haciendo de la paz un aliado poderoso del buen vivir.

La paz se construye con el diálogo y la convivencia respetuosa. Practicar en la escuela y en la sociedad, es nuestra tarea compartida.

Artículo publicado en, el Montonero

© David Auris Villegas. Ha publicado: *Hacia una educación del buen vivir* y *Cómo redactar y publicar artículos científicos*. Edita y divulga la revista AURIS.

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Fiscalías impulsa formatos de notificación y citación en quechua

El Ministerio Público dotó de personal para traducción

La Fiscalía de Derechos Humanos y contra el terrorismo de los distritos Fiscales del Santa y Áncash impulsa formatos de notificación y citación en quechua con apoyo de traductores acreditados. El Ministerio Público ha logrado diseñar, con el apoyo del personal traductor acreditado y otros servidores, formatos de notificación y citación en quechua. Esta iniciativa busca acercar la justicia a los pueblos originarios y facilitar el acceso a la información procesal. Además, estos formatos serán socializados en todo el distrito fiscal para garantizar una atención más cercana y comprensible. Así se revalida nuestra identidad cultural y se fortalecen los lazos

entre los órganos de justicia y la población quechuahablante.

La institución mantiene su compromiso institucional de promover la igualdad ante la ley, la protección de los derechos fundamentales y la lucha contra la discriminación. Este esfuerzo está alineado con las prioridades de la Fiscalía de Derechos Humanos y contra el terrorismo, y con las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público de los distritos Fiscales del Santa y Áncash comprometidos con la labor de mejorar la atención a la población ha procedido a diseñar con el apoyo del personal traductor acreditado y otros servidores formatos de

notificación y citación en quechua con la finalidad

de que sean socializados en todo el distrito fiscal,

buscando revalidar nuestra identidad cultural y sobre todo acercar a los órganos comprometidos

con la administración de justicia a la población quechuahablante.
(Arnaldo Mejía Bojórquez)



MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO
AUMARK E
BARANDA - 3 TON

VARIO MODULUS 2023. ESTOS VEHÍCULOS SON PROPIEDAD DE LA SEDE TÉCNICA Y COMERCIAL DE FOTON PERÚ S.A.C.

¡EMPRENDE AHORA!

K2 DIÉSEL

Visítanos ahora mismo

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

Con mucha expectativa se inicia vía Yungay-Llanganuco-Yanama-Llacma

Se invertirá 600 millones para un plazo de ejecución de dos años



En medio de la algarabía de una plaza abarrotada de la población de Yanama en Áncash, La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y el Consorcio Huasca-

rán, firmaron el contrato para la ejecución de la nueva carretera Yungay-Yanama, un proyecto que beneficiará a más de 60 mil habi-

tantes de la provincia de Yungay, reduciendo el tiempo de viaje a la mitad.

Con una inversión superior a los 600 millones de soles, esta obra

larga-mente esperada transformará la transitabilidad, la seguridad y el desarrollo de la región. Durante más de 30 años, los 101 kilómetros de la actual ruta Yun-

gay-Yanama han sido sinónimo de tragedias y accidentes. Hoy, gracias a esta intervención, la carretera departamental AN-106 pasará de ser un ca-mino afirmado y

vulnerable a las lluvias y heladas, a convertirse en una vía pavimentada y resistente, con señalización y condiciones de seguridad que protegerán vidas.

Hernán Yaipen, jefe de la ANIN, destacó que se dará cumplimiento a los plazos y los altos estándares de calidad de las obras que entrega la entidad a su cargo: "Sinceramente, la suscripción de este contrato es una gran alegría para la ANIN pues será un proyecto que se suma a las 48 obras que hemos entregado hasta la fecha y siempre con los más altos estándares de construcción. Trabajaremos para que se cumplan los plazos con mucha transparencia y participación ciudadana, pues esta vía contribuirá al desarrollo económico y social de toda la provincia de Yungay y de la región Áncash en general".

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6º del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	TARTARO MBP 02
Código:	01-02575-25
Fecha y hora de presentación:	01/08/2025, 08:15
Hectáreas:	400
Titular:	MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s):	PISCOBAMBA / CASCA
Provincia(s):	MARISCAL LUZURIAGA
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 024	241
2	9 024	243
3	9 022	243
4	9 022	241

10/09/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 7529 3119 8966 7890

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6º del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	VALENTINO 13
Código:	03-00384-25
Fecha y hora de presentación:	03/06/2025, 11:56
Hectáreas:	100
Titular:	DAYANA LOURDES MANRIQUE

Distrito(s):	TAUCA
Provincia(s):	PALLASCA
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 066	818
2	9 065	818
3	9 065	817
4	9 066	817

25/07/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 4875 0604 2933 5247



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 26 de setiembre de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL 000291-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 14-2025-MPH-CM, de fecha 25 de setiembre de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: el Expediente Administrativo ED-155410 y ED-133842, el DICTAMEN N° 00061-2025-MPH2/CM-CPP, de fecha 17 de setiembre de 2025, el INFORME N° 000469-2025-MPH2/SG, de fecha 05 de setiembre de 2025, el INFORME N° 000188-2025-MPH2/OM, de fecha 03 de setiembre de 2025, el INFORME N° 000362-2025-MPH2/GPP, de fecha 03 de setiembre de 2025, el INFORME LEGAL N° 000598-2025-MPH2/GAJ, de fecha 02 de setiembre de 2025, el INFORME N° 000340-2025-MPH2/GPP, de fecha 25 de agosto de 2025, el INFORME TECNICO N° 00037-2025-MPH2/GPRISGOI, de fecha 22 de agosto de 2025, el INFORME N° 000107-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 19 de agosto de 2025, el MEMORANDUM N° 00074-2025-MPH2/BO, de fecha 14 de agosto de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000342-2025-MPH2/GAJ, de fecha 08 de agosto de 2025, el INFORME N° 000413-2025-MPH2/SG, de fecha 05 de agosto de 2025, el INFORME N° 000297-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 31 de julio de 2025, el INFORME N° 000400-2025-MPH2/SG, de fecha 18 de julio de 2025, el INFORME N° 000599-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 16 de julio de 2025; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194^a de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al numeral 8 del artículo 9^a de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo el numeral 9 del acatado dispositivo legal, señala igualmente, como otra atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma IV, Título Preliminar del Túo del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que el artículo 39^a de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el Inciso b) del artículo 9^a de la mencionada norma señala que, es atribución de concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

Artículo 40^a. ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa [...]

Que, el artículo 40^a de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa [...].

Que, el Artículo 74^a de la Constitución Política del Perú, acorde a la norma IV literal a) del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2023-EF, precisa los gobiernos locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus tributos, contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Asimismo, el Artículo 41^a del mismo cuerpo normativo, establece excepcionalmente que, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter 2 general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (arbitrios municipales);

Que, el artículo 40^a de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los Gobiernos Locales, precisando que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; es pertinente señalar que la facultad de graduar el monto de las multas a imponer implica también la facultad de condonar dichos montos en el porcentaje que se considere necesario y que permita cumplir con los objetivos de las multas;

Que, mediante INFORME 000588-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 16 de julio de 2025, el Subgerente de Recaudación Tributaria, solicita al Gerente de Administración, Tributación y Rentas, FE DE ERRATAS, a la Ordenanza Municipal 000278-2025-MPH2, pues existe error material en el ARTÍCULO QUINTO, debiendo aclararse el beneficio tributario y no tributario de la siguiente manera:

DICE:

a) Descuento de 100% de la Tasa de Interés Moratorio, Multas Tributarias, Gastos y Costos Coactivos de los años anteriores;

DEBE DECIR:

a) Descuento de 100% de la Tasa de Interés Moratorio, Multas Tributarias y no Tributarias, Gastos y Costos Coactivos de los años anteriores y del presente año fiscal 2025.

Que, mediante INFORME N° 000400-2025-MPH2/SG, de fecha 18 de julio de 2025, la Secretaría General, Informa al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, tras la revisión del contenido de la ordenanza y del texto propuesto como complemento, se advierte que la modificación solicitada no corresponde a un error material o tipográfico, sino a una omisión de contenido sustancial que implica una ampliación del alcance del beneficio tributario originalmente aprobado. En ese sentido, conforme a lo establecido en la Ley N° 27844 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la figura de la Fe de Erratas no resulta procedente para introducir cambios de fondo o incorporar nuevos elementos normativos. Por lo tanto, se sugiere que, de considerarse pertinente, se proceda a emitir una norma complementaria o modificatoria que precise o amplíe los alcances del beneficio tributario establecido en la ordenanza mencionada;

Que, mediante INFORME 000297-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 31 de julio de 2025, el Subgerente de Recaudación Tributaria, informa al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, que mediante ED-133842, se solicitó que se emita una FE DE ERRATAS de la ORDENANZA MUNICIPAL 000278-MPH, con relación al contenido establecido en el artículo quinto, así mismo mediante

INFORME 00069-2025-MPH2/GATYR/SGRT, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, observa lo solicitado por tratarse de una omisión de contenido sustancial, lo mismo que no fue considerada por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, señalando que, para atender la petición debe efectuarse una modificación a la Ordenanza Municipal por lo que hace llegar el proyecto de modificación del artículo quinto de la ORDENANZA MUNICIPAL 000278-MPH, para que se proceda con el análisis y revisión para su posterior aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME 000413-2025-MPH2/SG, de fecha 05 de agosto de 2025, la Secretaría General, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emita Informe u Opinión Legal, teniendo en consideración lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12-2015-MPH2, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, en su artículo 80^a sobre Dictámenes e Informes, los mismos que deberán contener: a) Informe Técnico, b) Informe Legal, c) Estudio de costo – beneficio d) Certificación o informe de factibilidad presupuestal, en ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado, solicita la emisión de la opinión legal correspondiente, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000342-2025-MPH2/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Secretaría General de la MPH2, que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en cuanto a las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, dispone: Art. 80^a - La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional [...], tienen las siguientes funciones[...]; d) Dirigir el proceso de formulación, actualización, implementación y evaluación de los documentos normativos de gestión municipal; por lo que el proyecto de modificación de la ordenanza busca establecer un marco normativo de beneficios tributarios, por lo que se requiere contar previamente con un "Informe Técnico" de la indicada sub gerencia, en tal sentido recomienda se remita los actuados a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional a efectos que conforme a sus atribuciones, emita opinión sobre el proyecto de ordenanza.

Que, mediante INFORME 000107-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 19 de agosto de 2025, el Subgerente de Recaudación Tributaria, remite el Informe Técnico al Gerente de Administración Tributación y Rentas que sustenta la modificación de la Ordenanza Municipal 000278-MPH de fecha 20 de diciembre de 2024, solicitando la modificación de dicha ordenanza específicamente el ARTÍCULO QUINTO.- OTROS DESCUENTOS; la cual debe ser modificada con el texto siguiente:

a) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Descuento del 100% de la Tasa de Interés Moratorio, Multas Tributarias Gastos y Costos Coactivos de los años anteriores y del presente año fiscal 2025.

b) OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS:

Descuento del 90% en Resoluciones de Multas Administrativas impuestas al 31 de diciembre de 2024.

Que, con INFORME TECNICO N° 00037-2025-MPH2/GPP/SGDL de fecha 22 de agosto de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre el análisis de la situación, y las consideraciones de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, resulta pertinente la aprobación de la propuesta ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 000278-MPH, ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL 2025, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, recomendando asever el presente al Concejo Municipal para su tratamiento correspondiente;

Que, con INFORME N° 000340-2025-MPH2/GPM, de fecha 25 de agosto de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, respectiva emisión de Informe Legal, para así proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante INFORME N° 000508-2025-MPH2/GAJ, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza que modifica el Art. Quinto de la Ordenanza Municipal N° 0278-MPH de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprobó el beneficio de obligaciones tributarias y no tributarias, la prórroga del vencimiento de la primera cuota del 2025, para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y el descuento por pronto pago de arbitrios municipales del año 2025 en la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme a la iniciativa presentada por la Subgerencia de Recaudación Tributaria a través de su INFORME N° 00037-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 31 de julio de 2025, ampliado con el INFORME N° 01057-2025-MPH2/GATYR/SGRT, de fecha 9 de agosto de 2025, en consecuencia, se derive el proyecto de ordenanza a la comisión correspondiente del Concejo Municipal;

Que, mediante INFORME N° 000352-2025-MPH2/GPP, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Artículo quinto de la Ordenanza Municipal 000278 - MPH, Ordenanza que aprueba el beneficio de obligaciones tributarias y no tributarias, prórroga del vencimiento de la primera cuota del 2025, para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y el descuento por pronto pago de arbitrios municipales del año 2025 en la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante INFORME N° 000158-2025-MPH2/SGM, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal de la MPH2, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la aprobación del proyecto de Ordenanza que modifica el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 0278-MPH;

Que, mediante INFORME 000468-2025-MPH2/SG, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite el expediente administrativo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para su atención conforme a sus legales atribuciones.

Que, mediante el DICTAMEN N.° 00051-2025-MPH2/CM-CAL, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75^a del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 000278-MPH, ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL 2025, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

Que, en la Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 00014-2025 del Concejo Municipal Provincial de Huaraz, de fecha 25 de setiembre de 2025, se aplicó al Pleno del Concejo Municipal la inclusión del presente tema en el respectivo debate, lo cual fue aprobado por mayoría, y se debatió en la etapa de orden del día la aprobación del Dictamen N°00051-2025-MPH2/CM-CPP, mediante el cual, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, aprobar LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 000278-MPH, ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL 2025, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

En el distrito de Santa se perpetró dos asesinatos

Sucesos de sangre se dieron en la madrugada del último domingo

Un violento hecho de sangre estremeció la madrugada de este domingo en el distrito de Santa, donde dos hombres fueron asesinados a balazos a un costado de la carrete-

ra Panamericana Norte. Las víctimas fueron identificadas de manera preliminar como Brayan Torres Chapoñan (30) y Felipe Puelles Valverde (37). Este último fue

auxiliado y trasladado de emergencia a la posta de salud de Santa, pero lamentablemente llegó sin signos de vida.

Según las primeras investigaciones, ambos

habrían salido de un establecimiento cercano cuando fueron interceptados por sujetos armados, quienes les dispararon a quemarropa y los dejaron tendidos en la vía.

Personal del Ministerio Público y peritos de la Policía de Criminalística de Chimbote acudieron al lugar para realizar el levantamiento de los cuerpos y las diligencias co-

rrespondientes. Vecinos expresaron su preocupación por la creciente ola de sicariato que afecta a la provincia del Santa y que nuevamente cobra víctimas en plena vía pública.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Día Mundial del Turismo

AGOEMA llevó a cabo actividades en montaña



Para diversificar la oferta turística en la región Ancash, la asociación de Guias AGOEMA, pone al servicio de los operadores

turísticos el nuevo recurso turístico "laguna Encantada Yanaraju", ubicada al inicio de la quebrada Potaca zona de los Conchucos

dentro del área de la Cordillera Blanca, jurisdicción de la provincia de Asunción, kilómetro 58 de la pista Carhuaz – Chacas.

En el recorrido se visita: Mirador oeste del paso Punta Olímpica 4736 m. Mirador de la laguna Cancaraga. Laguna Cancaraga Chico. Cataratas tres Marías. Laguna Yanaraju con una hermosa caminata fácil de 30 minutos de ida y 30 minutos de vuelta. Es una ocasión para reconocer el papel que el turismo desempeña en el desarrollo de los pueblos y su capacidad de construir un futuro mejor para todos; con acciones de responsabilidad y sostenibilidad. Un reto que los buenos empresarios y profesionales del sector debemos asumir, traer por el cuidado de nuestros recursos naturales y turísticos.

La gran mayoría de las autoridades locales y regional de Ancash realizan muy poca inversión en la actividad del turismo a pesar ser uno de los sectores más importantes que mueve la economía local, regional y nacional después de la minería y agricultura.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Nuevo Chimbote: español muere tras caer del cuarto piso de edificio

La Policía investiga si fue un accidente o si hubo participación de terceros. El caso está en manos del Ministerio Público



Un ciudadano español, identificado como Fernando Tascon García (42), perdió la vida de forma instantánea la madrugada de este domingo luego de caer desde el cuarto piso de un edificio ubicado en la urbanización Mariscal Luzuriaga, cerca de la plaza Mayor de Nuevo Chimbote.

El hecho activó la intervención inmediata de agentes de la Policía y del Ministerio Público. La fiscal Katuska Rodríguez asumió la investigación con el objetivo de esclarecer las circunstancias de la tragedia, informó la página Noticias en Red Chimbote.

La Policía ha iniciado la toma de declaraciones a testigos y la revisión de las cámaras de seguridad de la zona para determinar si la caída se debió a un accidente o si hubo intervención de terceros.

El cuerpo fue trasladado a la morgue de Chimbote, donde se le practicará la necropsia de ley al ser una muerte violenta.
(P.C.-RSD Noticias).

HAZ TU AGOSTO CON LOS MINIBUSES

MINIBUS KO | 19 ASIENTOS

Foton

DIESEL 2.78 CC
19 ASIENTOS

IncaPower

LA FUERZA DE TU NEGOCIO

MINIBUS K1 AUCAN

Foton

16 ASIENTOS

FIMSAC Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia – Huaraz

943626930

930490221

999862601

Intervienen a hombre con dos cartuchos de dinamita

El intervenido, presunto miembro de la banda criminal “Los Injertos de PPAO”, confesó estar involucrado en extorsiones



La Policía Nacional detuvo a Rolly Roy Vega Príncipe (24), presunto integrante de la banda criminal “Los Injertos de PPAO”, durante un operativo ejecutado en la carretera de penetración hacia el poblado de Santa Clemencia, en la zona rural de Chimbote.

El sujeto fue intervenido cuando se desplazaba a bordo de una camioneta blanca, tras un trabajo de inteligencia. En su poder se hallaron dos cartuchos de dinamita. De manera voluntaria, Rolly Vega confesó a los agentes policiales que estaba involucrado en actos de extorsión y reve-

ló que el celular utilizado para enviar los mensajes extorsivos se encontraba en su vivienda.

El caso fue puesto a disposición de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa para continuar con las diligencias.

(V.Z. – RSD Noticias).

EMPRESA DE TRANSPORTE
elguita Tours
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellín, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

CONFIABILIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Chimbote: Capitanía ordena cierre parcial de puertos y caletas por oleaje ligero

En tanto, el cierre es total para los muelles n.º 1 y 2 del Terminal Portuario de Chimbote



La Capitanía de Puerto dispuso desde hoy domingo el cierre parcial de los puertos de Chimbote, Casma y Samanco, así como de las caletas de Santa, Coishco, El Dorado, Los Chimus, Tortugas y La Gramita, debido a la presencia de oleaje ligero con intermitencia de moderada intensidad.

La medida también alcanza al Muelle Portuario C-Siderperú y a los Terminales Multiboyas de

Chimbote, donde quedan restringidas actividades como turismo, paseos en bote, náutica recreativa, pesca artesanal, sub-acuática, recreacional, trabajos a bordo, varado y desarvado.

En tanto, el cierre es total para los muelles n.º 1 y 2 del Terminal Portuario de Chimbote, lo que implica la suspensión de toda actividad portuaria.

No obstante, la resolu-

ción de Capitanía autoriza las actividades de acuicultura que se desarrollen en horario diurno a una distancia no mayor de 0.5 millas náuticas de la costa en El Dorado, Samanco, Los Chimus y Casma.

La Autoridad Marítima exhortó a los operadores y población en general a adoptar medidas de prevención para evitar incidentes.

(V.Z. – RSD Noticias).

TRANSPORTE Y TURISMO
RENZO TOURS
COMUNICADO

Ofertón para las rutas de Pomabamba a Huaraz y de Huaraz a Pomabamba. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

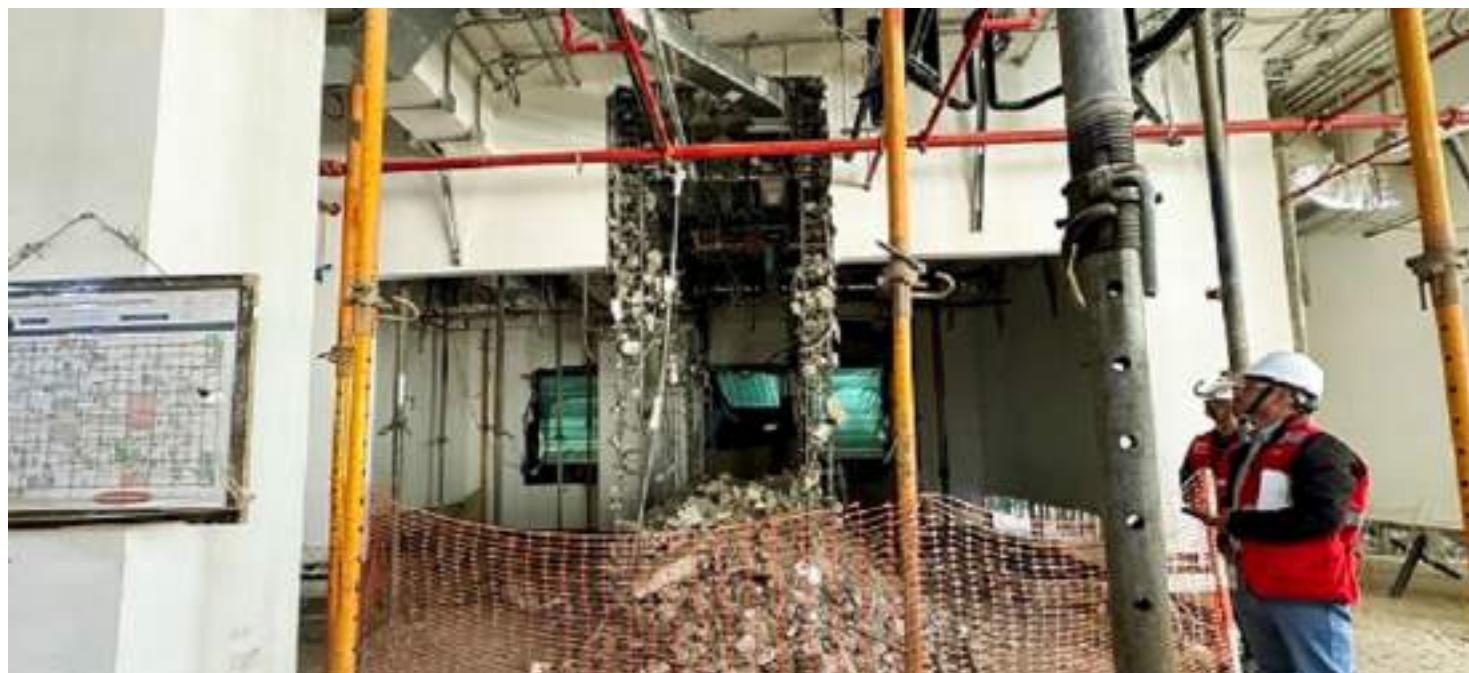
PARA LA RUTA
San Nicolás, Yauya,
San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO
S/ 20.00

6:15 a.m.
a San Luis
y Chacas

A TAN SOLO
S/ 15.00

Hospital de Pomabamba tiene avance del 57%



Su inversión supera los 500 millones de soles

La obra está a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), con una inversión superior a 500 millones de soles. La construcción del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", en la

región Áncash, presenta un avance de más del 57 %, informó la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), encargada de la obra, con una inversión superior a 500 millones de soles. Desde su reactivación,

el proyecto no ha tenido interrupciones en su ejecución, avanzando de manera progresiva aún en un contexto adverso, indicó la entidad. Actualmente, se trabaja en las patologías estructurales mínimas, las cuales per-

mitirán asegurar la sostenibilidad del hospital. En paralelo, se gestionan las procuras necesarias para la estabilización del talud, la implementación del sistema HVAC (climatización y ventilación) y la adquisición de equipamiento médico espe-

cializado.

Para octubre se tiene planificado el inicio de los trabajos en los bloques exteriores, permitiendo avanzar de manera integral en la construcción de la infraestructura. Asimismo, el proceso de adquisición de terrenos se encuentra próximo a culminar mediante el mecanismo de trato di-

recto con los sujetos pasivos, lo que dará paso a la estabilización final del talud, acción prioritaria para la culminación del proyecto. La nueva infraestructura contará con servicios médicos especializados y ambientes funcionales como Consulta Externa, Emergencia, Centro Obstétrico, Centro Qui-rúrgico, Hospitalización, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Rehabilitación, Patología Clínica, Banco de Sangre, Casa Materna y Central de Estabilización, además de áreas de soporte administrativo, talleres de mantenimiento, estacionamientos y espacios complementarios.

De manera complementaria, la ANIN continúa desarrollando acciones de mantenimiento en el hospital de contingencia de Pomabamba, en coordinación con las autoridades locales, para asegurar la atención médica a la población mientras se culmina el nuevo centro hospitalario.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

AVENTURA SIN LÍMITES

TUNLAND G7

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142
Independencia – Huaraz

943626930 | 930490221 | 999862601

FIMSA
Finanzas e Inversiones Moreto S.A.C.

9º JUZG INVESTIG PREPARATOR- VIOLEN. C. MUJ. - SEDE LIBERT

EXPEDIENTE	: 00777-2021-6-0201-JR-PE-07
JUEZ	: CALDERON CANTORAL JOSEL DEYVI
ESPECIALISTA	: BARRENECHEA VEGA VILMA
MINISTERIO PUBLICO	: FISCALIA PROVINCIAL CORP ESP EN VIOL CONT LA MUJER O INTE GRUP FAMIL HUARAZ ,
REPRESENTANTE	: GARCIA MAGUÑA, DELIA GISSELLA
IMPUTADO	: SANCHEZ CORONADO, OSCAR JOEL
DELITO	: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR	
AGRABIADO	: S G, SA

EDICTO PENAL

En el EXPEDIENTE N° 00777-2021-6, en los seguidos contra Sánchez Coronado Oscar Joel, por la comisión del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Lesiones, en su sub tipo de Agresiones Contra los Integrantes del Grupo Familiar – Agresiones psicológicas, en el contexto de violencia familiar, por relación de responsabilidad, por ante el Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo de Sanción Penal de Huaraz, mediante Res. N° 14, de fecha 19 de septiembre de 2025, se ha dispuesto la notificación por edictos, página Web y diario de mayor circulación a nivel regional; por lo que, se procede a publicar, el extracto de la resolución número catorce (Audiencia de revocatoria de la conversión de la pena), cuyo tenor es como sigue: “(...) 2. REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ, al sentenciado OSCAR JOEL SANCHEZ CORONADO, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia, CUMPLA: a) En apersonarse a las instalaciones del Medio Libre INPE Caraz, a fin de iniciar sus jornadas de prestación de servicios comunitarios, debiendo de informar a este órgano jurisdiccional en su oportunidad, BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incumplimiento injustificado, DE REVOCARSE la conversión de la pena de convertida y ejecutarse la pena consensuada de tres años, siete meses y nueve días de pena privativa de libertad con el carácter de efectiva y b) Con el tratamiento psicológico especializado, debiendo apersonarse para tal fin, al Servicio de Psicología del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Sanción Penal – Sede Libertadores, ubicado en Jr. Libertadores N° 381 - Independencia, para recabar su cita y se le programe fecha. BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incumplimiento de esta medida adicional, de remitirse copias al Ministerio Público, por la Comisión del delito de Desobediencia y/o Resistencia a la Autoridad. 3. CITAR a la AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE LA CONVERSIÓN DE LA PENA, para el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, a horas DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), dicha audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia, a través del aplicativo GOOGLE MEET, ingresando con 15 minutos de anticipación al siguiente link: <https://meet.google.com/kbi-kfiz-pek>.



12 Lunes 29 de Setiembre del 2025

Prensa Regional

DEPORTES

Cienciano hizo respetar la casa por 2-1 ante Alianza Lima

Por la undécima jornada del Torneo Clausura, Cienciano se hizo fuerte de local. En un partido accidentado, el conjunto imperial venció por 2-1 a Alianza Lima para volver a la senda del triunfo en el campeonato.

El encuentro comenzó de la mejor manera para el cuadro cusqueño. A los 11', Hohberg apareció en el área para sacar un cabezazo y darle la ventaja al 'Papá'.

Rápidamente, Valoyes, también de cabeza, anotó el segundo a los 15' en una jugada que instaló la polémica en el encuentro, ya que los jugadores del cuadro íntimo apuntaron que el árbitro no hizo sonar el silbato como indicación para que se ejecute el tiro libre.

El partido estuvo detenido por varios minutos por el reclamo, y tuvieron que añadirse más de 10 minutos en el primer tiempo.

El choque se puso más cuesta arriba para el elenco íntimo cuando a los 35' Zambrano vio la tarjeta roja por agresión y dejó con un jugador menos a Alianza Lima.

En el complemento, Cienciano salió a intentar dominar el juego, pero a los 54' Guerrero definió bien en el área tras un buen contraataque para anotar el descuento y mantener la ilusión del cuadro íntimo.

Ambos elencos continuaron buscando el arco contrario, pero no tuvieron la claridad necesaria. En



los últimos minutos, Alianza Lima empezó a atacar más intentando conseguir el empate y Cienciano trataba de aprovechar los espacios con contraataques.

Cuando ya se jugaba el final del encuentro, Castillo cometió una dura falta a los 99' y también se fue expulsado, dejando con

nueve jugadores a Alianza Lima.

Finalmente, el conjunto imperial supo defender el resultado para quedarse

con los tres puntos y volver al triunfo luego de dos partidos.

(Ovación)

Conoce cómo se jugarán los cuartos de final del Torneo Clausura de la Liga Femenina

Se jugaron las 11 jornadas del Torneo Clausura de la Liga Femenina y ya se conoce cómo se jugarán los cuartos de final, además de los dos equipos que terminaron en los dos últimos puestos de la tabla acumulada y perdieron la categoría.

Alianza Lima terminó en el primer lugar con 30 puntos y, junto a Universitario que se ubicó en la segunda casilla con 27 unidades, clasificó directamente a semifinales.

En los cuartos de final chocarán Sporting Cristal, tercero con 23 puntos, y Melgar que quedó en la sexta casilla con 18 unidades. El cuadro celeste será local en la

llave que se disputará a partido único.

En la otra llave chocarán el cuarto lugar, Carlos Mannucci con 23 puntos, ante UNSAAC que con 19 unidades acabó en la quinta casilla. De la misma forma, el choque se jugará en campo tricolor.

El ganador de la serie entre el conjunto trujillano y el cuadro cusqueño enfrentará a Alianza Lima, mientras que el vencedor de la llave entre Sporting Cristal y Melgar chocará ante Universitario. Las semifinales se jugarán a partidos de ida y vuelta. Los dos primeros lugares serán locales en el segundo encuentro.



CUARTOS DE FINAL – TORNEO CLAUSURA
- Sporting Cristal vs.

Melgar
- Carlos Mannucci vs.
UNSAAC

SEMITINALES – TORNEO CLAUSURA
- Alianza Lima vs. Carlos Mannucci o UNSAAC

- Universitario vs. Sporting Cristal o Melgar (Ovación)